

Loja 10 de mayo del 2013

Sra. Dra.

Cristina Guerrero

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

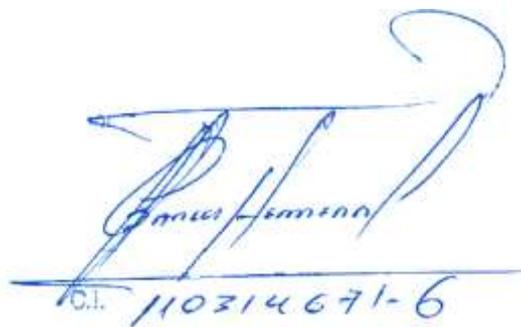
Ciudad.-

Eco. Carlos Rodrigo herrera salcedo en calidad de representante legal de Comercializadora Herrera Román Cia. Ltda; me dirijo a usted para que se digne autorizar a quien corresponda se proceda al registro de la cesión de participaciones que a continuación detallo:

El Sr. Máximo Jacobino Herrera castillo con Cedula de identidad Nro. 1100196045 de estado civil casado con la Sra. Blanca Olivia Salcedo Herrera con cedula de identidad Nro. 1100580917. Ceden 70 participaciones que poseen en la Compañía por un valor nominal de un dólar dando un total de 70.00 USD. Al Sr. Eco. Carlos Rodrigo Herrera Salcedo con cedula de identidad Nro. 1103146716 . De acuerdo a lo que fue aprobado en la sesión extraordinaria del 12 de enero del 2013.

Por la atención que le brinde a la presente desde ya le antelo mis más sinceros agradecimientos.

Att.



Eco. Carlos Rodrigo herrera salcedo
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA HERRERA ROMÁN CIA. LTDA.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39

2013-11-03-P
TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.
CUANTIA: USD. 3,000.00
FACTURA Nro.- 000013403

En la ciudad de Loja, capital de la provincia de Loja, República del Ecuador, el día de hoy, seis de mayo de dos mil trece, ante mí, doctor **ARMANDO COSTA FEBRES, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN LOJA**, comparecen por una parte, la señora **MÁXIMO JACOBINO HERRERA CASTILLO y BLANCA OLIVIA SALCEDO HERRERA**, casados entre sí; y, por otra, la señora **CARLOS RODRIGO HERRERA SALCEDO**, estado civil casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación, capaces según derecho para contratar y obligarse, vecinos del lugar, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada textualmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía "Comercializadora Herrera Román Cia.Ltda", de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por un parte, como cedentes, los esposos **MÁXIMO JACOBINO HERRERA CASTILLO Y BLANCA OLIVIA SALCEDO HERRERA**; y, por otra, en calidad de "Cesionario", el señor **CARLOS RODRIGO HERRERA SALCEDO**, casado. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Loja, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno:** La Compañía "Comercializadora Herrera Román Cia. Ltda", se constituyo mediante escritura pública celebra el veintitrés de Marzo del año dos mil diez, ante el Notario Tercero del cantón Loja, doctor Armando Costa Febres, e inscrita en el Registro Mercantil el once de mayo del año dos mil diez,

1 con el numero novecientos treinta y ocho (938),
2 conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la
3 Intendencia de Compañías de fecha once de Mayo del año
4 dos mil diez. **Dos.** La Junta General de Socios de la
5 Compañía, celebrada con el carácter de universal el día
6 doce de enero del año dos mil trece, con el voto unánime
7 del capital social y pagado, autorizo al socio Máximo
8 Jacobino Herrera Castillo. Para que transfiera el total de
9 sus participaciones de las que posee en esta compañía en
10 favor del señor Economista Carlos Rodrigo Herrera
11 Castillo. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE**
12 **PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, el
13 compareciente señor **MÁXIMO JACOBINO HERRERA**
14 **CASTILLO**, con autorización expresa de su esposa, cede
15 en venta real y efectiva setenta (70) participaciones que
16 posee en la Compañía "Comercializadora Herrera Román
17 Cia. Ltda", en favor del señor **CARLOS RODRIGO**
18 **HERRERA SALCEDO**, con todos los derechos inherentes
19 a las mismas. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** La señora
20 **BLANCA OLIVIA SALCEDO HERRERA**, manifiesta su
21 expreso consentimiento para que su esposo el señor
22 Máximo Jacobino Herrera Castillo, ceda en venta las
23 setenta (70), participaciones que posee en la Compañía"
24 Comercializadora Herrera Román Cia. Ltda"; y, asimismo
25 las partes aceptan la transferencia de participaciones
26 conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA:**
27 **PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones
28 objeto de este contrato es el de **TRES MIL DÓLARES DE**
29 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 3,000.00)**
30 de contado; suma que el cedente declara tenerla recibida
31 de parte cesionario en moneda de curso legal y a su
32 satisfacción. **SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:**
33 Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener
34 que de la presente escritura de cesión se sienta razón al
35 margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente
36 a la constitución, así como al margen de la matriz de la
37 escritura de constitución. **SEPTIMA: DOCUMENTOS**
38 **HABILITANTES.-** Se acompañan certificado del

Dr. ARMANDO COSTA FEBRES, NOTARIO TERCERO DEL CANTON LOJA. DOY FE que mediante escritura pública de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "COMERCIALIZADORA HERRERA ROMAN CIA.LTDA. de fecha seis de mayo de 2013, los señores MÁXIMO JACOBINO HERRERA CASTILLO Y BLANCA OLIVIA SALCEDO HERRERA ceden a favor del señor CARLOS RODRIGO HERERA SALCEDO sus participaciones, por lo que procedo a marginar y sentar razón de la misma. Particular del que dejo constancia para los fines legales consiguientes.- Loja, 23 de Mayo de 2013.-



Armando
Dr. Armando Costa Febre
NOTARIO 3ro. DEL CANTON LOJA

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
COMERCIALIZADORA HERRERA ROMAN CIA LTDA.

En la ciudad de Loja, a los 12 días del mes de Enero del año dos mil trece, en el local designado para las sesiones, Av. Salvador Bustamante Celi s/n y Jaime Roldós Aguilera, siendo las 18h00, previa convocatoria se reúnen en Asamblea los cuatro socios de la "Compañía Comercializadora Herrera Román Cia Ltda" señores, Economista Carlos Rodrigo Herrera Salcedo, Carmen del Rocío Herrera Salcedo, Máximo Jacobino Herrera Castillo y Blanca Olivia Salcedo Herrera en representación de Gloria Isabel Abendaño Salcedo, con el propósito de discutir y aprobar el único punto del día.

1.- Autorizar la cesión o transferencia de participaciones que tiene el señor Máximo Jacobino Herrera Castillo, en la Compañía Comercializadora Herrera Román Cia Ltda.

Luego de haber dado lectura al punto del día, uno de los socios toma la palabra y manifiesta lo siguiente: Hace uso de la palabra la señora Blanca Olivia Salcedo Herrera en representación de Gloria Isabel Abendaño Salcedo, quien manifiesta que si el señor Máximo Jacobino Herrera Castillo, ha decidido dejar o retirarse de la Compañía se le debe autorizar dicha cesión, puesto que ese es su deseo.

Luego de esta breve explicación, los socios por unanimidad deciden autorizar al señor Máximo Jacobino Herrera Castillo, realice la cesión o transferencia de todas las participaciones que tiene en la Compañía Comercializadora Herrera Román Cia Ltda, a favor del señor Economista Carlos Rodrigo Herrera Salcedo, con todos los derechos y obligaciones que esto conlleva.

De acuerdo a estas explicaciones se aprueba por unanimidad este punto.

Cuando son las 20H00 del 12 de Enero del año dos mil trece, el Presidente declara clausurada la sesión, indicando así mismo que serán previamente convocados para una nueva reunión, tal como lo establece el estatuto de la Compañía.



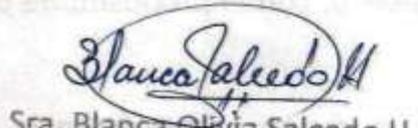
Sr. Maximiliano Herrera C.
Presidente.



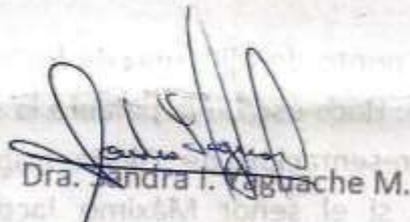
Sr. Eco. Carlos R. Herrera Salcedo.
Gerente General.



Sra. Carmen del Rocio Herrera S.
Socia.



Sra. Blanca Olivia Salcedo H.
Representante. Socia.



Dra. Andrea I. Aguache M.
Secretaria.

Señor Notario:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía "Comercializadora Herrera Román Cia Ltda", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen ala celebración del presente contrato, por un parte, como cedentes, los esposos Máximo Jacobino Herrera Castillo y Blanca Olivia Salcedo Herrera; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor Carlos Rodrigo Herrera Salcedo, casado. Todos los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Loja, ecuatorianos, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.

SEGUNDA.- Antecedentes.- Uno: La Compañía "Comercializadora Herrera Román Cia Ltda", se constituyo mediante escritura publica celebra el veintitrés de Marzo del año dos mil diez, ante el Notario Tercero del Cantón Loja, Doctor Armando Costa Febres, e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de Mayo del año dos mil diez, con el numero 938, conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de fecha once de Mayo del año dos mil diez.- Dos. La Junta General de Socios de la Compañía, celebrad con el carácter de universal el día 12 de Enero del año dos mil trece, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizo al socio Máximo Jacobino Herrera Castillo. Para que transfiera el total de sus participaciones de las que posee en esta compañía en favor del señor Economista Carlos Rodrigo Herrera Castillo.

TERCERA.- Transferencia de Participaciones: Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Máximo Jacobino Herrera Castillo, con autorización expresa de su esposa, cede en venta real y efectiva 70 participaciones que posee en la Compañía "Comercializadora Herrera Román Cia Ltda", en favor del señor Carlos Rodrigo Herrera Salcedo, con todos los derechos inherentes a las mismas.

CUARTA.- Aceptación.- La señora Blanca Olivia Salcedo Herrera, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo el señor Máximo Jacobino Herrera Castillo, ceda en venta 70, participaciones que posee en la Compañía "Comercializadora Herrera Román Cia Ltda"; y, asimismo las

partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato

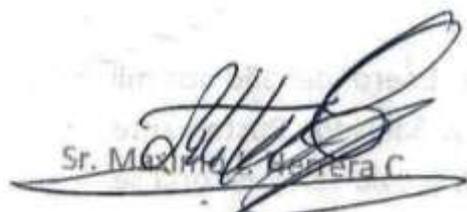
QUINTA.- Precio.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de Dólares de los Estados Unidos de América de contado; suma que el cedente declara tenerla recibida de parte cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción.

SEXTA.- Inscripción y Marginación.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.

SEPTIMA.- Documentos habilitantes.- Se acompañan certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la junta general de socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que transfiera 70 Participaciones que posee en la compañía en favor del cesionario en este contrato.

Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás clausulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.

Atentamente:


Sr. Maximiliano Herrera C.


Sra. Blanca Olivia Salcedo H.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA 110314671-6
 HERRERA SALCEDO CARLOS RODRIGO
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 13 AGOSTO 1974
 FECHAS DE NACIMIENTOS 003- 0229 01820 M
 LOJA/ LOJA
 EL SAGRARIO 1974



CARLOS RODRIGO HERRERA SALCEDO
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO SILVANA K ROMAN ENCARNACION
 SUPERIOR ECONOMISTA
 MASCIMO JACOBINO HERRERA C
 BLANCA OLIVIA SALCEDO HERRERA
 LOJA 05/06/2009
 05/06/2021
 REN 1383291



SILVANA K ROMAN ENCARNACION
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024
 024 - 0195 1103146716
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 HERRERA SALCEDO CARLOS RODRIGO

LOJA PROVINCIA LOJA
 LOJA CANTON
 CIRCUNSCRIPCION VALLE
 PARROQUIA
 ZONA 0

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: LOJA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE LOJA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1610
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	31
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1100196045	HERRERA CASTILLO MAXIMO JACOBINO	Loja	CEDENTE	Casado
1103146716	HERRERA SALCEDO CARLOS RODRIGO	Loja	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. ARMANDO COSTA FEBRES
CANTÓN:	LOJA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"COMERCIALIZADORA HERRERA ROMÁN CIA.LTDA."
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	LOJA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	3000,00

5. DATOS ADICIONALES:

CON ESTA FECHA SE PROCEDIO A MARGINAR EN LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA HERRERA ROMAN CIA.LTDA, LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN LA CUAL SEÑOR MAXIMO JACOBINO HERRERA CASTILLO CEDE SETENTA (70)PARTICIPACIONES A FAVOR DE CARLOS RODRIGO HERRERA SALCEDO, EL PRECIO DE COMRAVENTA DE LAS PARTICIPACIONES ES DE TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.(\$ 3.000,00).

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



Nº 006885